HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 217

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UN HOGAR MUNICIPAL DE CONTENCIÓN SOCIAL Y APRENDIZAJE PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Mayo 31 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La delicada situación que viven muchos vecinos, abusos y las situaciones de la vida cotidiana de los que no cuentan con contención ni asistencia psicológica ni psiquiátrica, y el abandono que los mismos tienen por parte del Estado, y,

CONSIDERANDO:

Que, ante el agravamiento de la situación social, económica y política del país, muchas personas se ven forzadas a vivir en situación de calle incrementándose esta cifra a lo largo de hace más de dos años. La situación es desesperante, hay familias que ya reducen la dosis de comida a una vez al día e incluso otras familias las/os madres y/o padres toman la decisión de darles de comer su plato correspondiente a sus hijos para que puedan alimentarse adecuadamente.-

Que, creemos en la creación de un hogar Municipal donde se les puedan brindar contención a las personas de vulnerabilidad, porque razonamos que es una obligación por parte del Municipio auxiliar a gente en situación de indigencia extrema, donde se pueda atenderlos y brindarles unos espacio digno para que los mismos puedan tener una vida digna como se merecen.-

Que, El Municipio de San Isidro cuenta con los recursos económicos necesarios para poder instaurar este Hogar. No hacerlo significaría un desinterés enorme por los más vulnerables y los que menos tienen.-

Que, en el año 2016, el bloque de concejales del Frente Renovador presento un proyecto para la creación de un refugio Nocturno para las personas en situación de calle.-

Que, es necesario no solo darles un refugio sino un Hogar Municipal que cuente con recursos necesarios y capacitación necesaria para que los mismos que asistan tengan las herramientas para poder conseguir un trabajo digno, una posibilidad de estudiar y una vida digna.-

Que, el municipio posee dos centros de integración, un centro de facilitador de aprendizaje y El centro Ramón Carrillo, que están destinada a Niños y Jóvenes, pero estos son destinados hacia un sector puntual con problemática del ámbito de la educación, pensamos que es indispensable que exista lo mismo pero destinado a cubrir situaciones de primera necesidad para trabajar en un mismo ámbito como son la Salud, La alimentación y La Educación ya que son correlativas. –

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

217

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase dentro del Distrito un Hogar Municipal de contención social y aprendizaje para las familias en situación de calle.-

Artículo 2°.- El destinatario será para las familias en situación de vulnerabilidad que necesiten de una ayuda social, económica y/o psicológica.-

Artículo 3°.- Realícese un programa de capacitación para todos aquellos que integren la administración de dicha institución.-

Artículo 4°.- Todo asesoramiento y tratamiento dentro del hogar será de manera gratuita.-

Artículo 5°.- El Hogar tendrá que hacer cumplir los siguientes objetivos:

a) Que el huésped se sienta en un lugar cómodo y satisfecho de los servicios que les brindan.-
b) Que haya un diálogo mutuo entre los encargados del hogar y los que lo integren.-
c) Que ayude a los residentes a encontrar una salida laboral.-
d) Que los residentes no permanezcan a un largo plazo en el hogar ayudándolo a encontrar nuevos caminos en sus vidas personales y familiares.-

Artículo 6°.- El hogar debe tener una administración y un conjunto de normas que se regulen bajo un Estatuto o Boletín.-

Artículo 7°.- Los recursos que demande la creación y el sostenimiento del hogar surgirá de la partida presupuestaria destinada a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Artículo 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 9°.- De Forma.-

Juan Octavio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en **su sesión** de fecha..05/6/19...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de .....Presupuesto y hacienda.....
SAN ISIDRO....06.....de...junio.....de.2019.....

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO